

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
VILLAMARIA CALDAS**

Villamaría Caldas, diecisiete (17) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: FIJACIÓN CUOTA ALIMENTARIA
Radicado: 2021-00195-00
Demandante: YURY VIVIANA CENDALES RAMIREZ
Demandado: CARLOS ELIECER GARZON POLANIA
Auto Interlocutorio 728

Mediante auto calendado 1 de junio de 2021, se inadmitió la demanda de la referencia, no obstante, en el término legal NO se allegó el respectivo memorial de corrección, por consiguiente, se RECHAZA LA DEMANDA de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º, numeral 7º del artículo 90 del Código General del Proceso.

En consecuencia, una vez se encuentre en firme la presente providencia, procédase al ARCHIVO del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

Firmado Por:

**WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL VILLAMARIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
**aa55e3ea9176bf65eb5fb9ea1f8464ce04c6f469ed238b7f2df29d
a2a8ce8f0a**

Documento generado en 17/06/2021 04:53:45 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>